



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00154644- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Cecilia Sanchez, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, según IF-2023-00154636-UNC-ME#FCQ, para efectivizar el pago de una inscripción al ARVO Annual Meeting 2023, por el monto de USD 239,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos administrados por CEQUIMAP;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado por la Dra. Cecilia Sanchez, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, por la inscripción al ARVO Annual Meeting 2023, por el monto en pesos argentinos equivalentes a USD 239,00, a través del link informado en el IF-2023-00154636-UNC-ME#FCQ.

Artículo 2do.: Efectuar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos transferidos por el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) a esta

Facultad, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de la Dra. Cecilia Sanchez de gestionar y/o depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectué su devolución al otorgante, siempre que el monto supere al gasto que genera realizar la transferencia bancaria.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.